

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decretos Supremos Nos. 10269, 10301 y 13507 de fecha 19 de Mayo y 9 de Junio de 1972 y 23 de abril de 1976, se autorizó al Banco del Estado, conceder su aval en favor de la firma Hotel Crillón S. A., para la obtención de financiamientos externos destinados a la construcción y equipamiento de un hotel de primera categoría en la ciudad de La Paz, con la franquicia de la cadena hotelera Sheraton, en cuya virtud se suscribieron los respectivos contratos de aval bancario por Sus. 6.000.000.- así como los documentos de garantía en favor de los Bancos financieros externos;

Que, en el desarrollo y ejecución del proyecto hotelero, se realizaron modificaciones de ingeniería, se incrementaron los precios de bienes y materiales de importación, así como se realizaron reajustes de precios en los contratos de construcción;

Que, a fin de mantener la continuidad en la ejecución de obras, la firma Hotel Crillón S. A., adquirió otras obligaciones a corto plazo, con cargo a reembolso con el financiamiento global de \$us. 12.500.000.-.

**CONSIDERANDO:**

Que, al presente, un Sindicato de Bancos establecidos en el exterior, bajo la dirección del Citicorp International Bank Limited, Londres-Inglaterre, incluidos los principales Bancos financiadores originales del crédito de \$us. 6.000.000.-, han acordado otorgar un financiamiento global de \$us. 12.500.000, destinados a la conclusión de obras del Hotel Sheraton de la ciudad de La Paz, su equipamiento, reprogramación del financiamiento original y de obligaciones a corto plazo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo financiamiento de \$us. 12.500.000.-, permite la reprogramación de las obligaciones provenientes del aval originario y de las contraídas a corto plazo para la continuidad de la ejecución de obras y además da lugar a la conclusión y equipamiento del hotel en construcción, para su pronto funcionamiento; más aún, si se tiene en cuenta, que en el presente año, el país será sede de importantes reuniones de carácter internacional, para cuyo fin se requiere de la apropiada estructura hotelera.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Banco del Estado ha emitido opinión favorable a la concesión del presente aval;

Que, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 10600 de 24 de Noviembre de 1972, el aval que otorga el Banco del Estado, compromete la fe del Estado, debiendo ser autorizado a este fin por el Supremo Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 12766 de 14 de Agosto de 1975.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Banco del Estado, ampliar el otorgamiento de su Aval en favor de la firma Hotel Crillón S.A., hasta la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 12.500.000.-), más los respectivos intereses que se devengaren, a ser financiados por un Sindicato de Bancos extranjeros bajo la dirección y administración de Citicorp International Bank Limited, Londres-Inglaterre, las cuales estarán destinados a reprogramar las obligaciones devengadas provenientes del aval original de \$us. 6.000.000.- y otras obligaciones adquiridas a corto plazo por la firma hotelera, así como a cubrir los gastos que demande la conclusión y equipamiento del Sheraton Hotel, de la ciudad de La Paz.

**ARTÍCULO 2.-** El plazo del indicado financiamiento externo, no será menor a 6½ años, incluyendo el primero como período de gracia y con el interés ordinario del 2.5% anual, sobre la tasa del Libor, calculados semestralmente y sobre saldos deudores.

**ARTÍCULO 3.-** El Banco del Estado en su condición de avalista, estipulará con la firma deudora Hotel Crillón S. A., los términos, comisiones, garantías y condiciones del Aval Bancario a otorgarse.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, René Bernal Escalante, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Guido Vildoso Calderón, Juan Pereda Asbún,

